



Antonio Morales Méndez, Vicepresidente 2º del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en calidad de Órgano de Contratación de la misma, de acuerdo con las facultades otorgadas al respecto,

CONSIDERANDO

Único.- Lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la constitución de la Mesa Permanente de Contratación como órgano competente para la valoración de las proposiciones.

DISPONE

Primero.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la INSTITUCIÓN FERAL DE CANARIAS (INFECAR), quedando constituida por los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente:

- Titular: Director General de INFECAR, Manuel Mora Lourido.
 - Suplente: Directora Ejecutiva de Certámenes Feriales de INFECAR, Luisa Natalia Santana Hernández.

Vocales:

- Representante de la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria:
 - Titular: José Juan Sánchez Arencibia.
 - Suplente 1: Judith Quintana Suárez.
 - Suplente 2: María Cristina Herrera Canino.
- Representante de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria:
 - Titular: Isabel Julios Ramírez.
 - Suplente 1: María Begoña Rodríguez Álvarez.
 - Suplente 2: Inés Charlén Cabrera.
 - Suplente 3: Silvia García Sánchez.
 - Suplente 4: Jorge Peñate Cuerda.
 - Suplente 5: Elena Navarro Calero.
 - Suplente 6: Amelia Rodríguez Aldomar.
- Titular: Director de Administración de INFECAR, Víctor Díaz Viera.
 - Suplente: Jefa de Servicio de Contabilidad y Facturación de INFECAR, Carolina Déniz Medina.



Secretario:

- Titular: Secretario Técnico de Asuntos Jurídicos y Generales de INFECAR, Gonzalo Delgado Parrado.

Segundo.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a los efectos de la abstención y recusación, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a los efectos de la publicación.

Fdo. Antonio Morales Méndez